



## Asamblea General

Distr. general  
18 de septiembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Sexto período de sesiones

Ginebra, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 2009

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Camboya**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por esta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a estas pueden deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

<i>Principales tratados universales de derechos humanos<sup>2</sup></i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>
ICERD	28 de noviembre de 1983	No	Denuncias individuales (art. 14): No
ICESCR	26 de mayo de 1992	No	-
ICCPR	26 de mayo de 1992	No	Denuncias entre Estados (art. 41): No
CEDAW	15 de octubre de 1992	No	-
CAT	15 de octubre de 1992	No	Denuncias entre Estados (art. 21): No Denuncias individuales (art. 22): No Procedimiento de investigación (art. 20): No
OP-CAT	30 de marzo de 2007	No	-
CRC	15 de octubre de 1992	No	-
OP-CRC-AC	16 de julio de 2004	Declaración vinculante en virtud del art. 3: 18 años	-
OP-CRC-SC	30 de mayo de 2002	No	-

*Principales tratados en los que el Reino de Camboya no es parte:* OP-ICESCR<sup>3</sup>, ICCPR-OP1 (solo firma, 2004), ICCPR-OP2, OP-CEDAW (solo firma, 2001), ICRMW (solo firma, 2004), CRPD (solo firma, 2007), CRPD-OP (solo firma, 2007) y CED

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Sí
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Sí
Protocolo de Palermo <sup>4</sup>	Sí
Refugiados y apátridas <sup>5</sup>	No, excepto la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales <sup>6</sup>	Sí, excepto el Protocolo adicional III
Convenios fundamentales de la OIT <sup>7</sup>	Sí
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	No

1. En 2009, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR) alentó a Camboya a que considerara la posibilidad de ratificar el OP-ICESCR<sup>8</sup>. El CESCR<sup>9</sup> y el Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya formularon el mismo deseo en cuanto a la ratificación del Convenio N° 169 de la OIT<sup>10</sup>. El Representante Especial recomendó que las decisiones de los órganos de los tratados y de los tribunales internacionales y extranjeros se tuvieran en cuenta en la aplicación de la ley<sup>11</sup>.

2. El CESCR se felicitó de la decisión tomada en julio de 2007 por el Consejo Constitucional, en la que se estipulaba que los tratados internacionales eran parte del derecho nacional y que los tribunales deberían tener en cuenta las normas de los tratados al interpretar las leyes y emitir fallos<sup>12</sup>.

## **B. Marco constitucional y legislativo**

3. El Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya<sup>13</sup>, un informe de 2009 del equipo de las Naciones Unidas en Camboya<sup>14</sup> y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2006-2010 (MANUD)<sup>15</sup> señalaron que la Constitución de Camboya confería fuerza de ley a la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados de derechos humanos<sup>16</sup>. El CDESCR<sup>17</sup> y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) solicitaron que se garantizara la aplicación directa de las disposiciones de la Convención en el ordenamiento jurídico nacional<sup>18</sup>. El CEDAW, en 2006, y el Comité de los Derechos del Niño (CRC), en 2000, recomendaron la armonización de las leyes existentes con sus respectivas convenciones<sup>19</sup>.

4. El CRC también recomendó la inclusión de una definición jurídica del niño, la incorporación de las edades mínimas de responsabilidad penal y de consentimiento para mantener relaciones sexuales, y la aplicación de la Ley sobre la edad mínima para contraer matrimonio<sup>20</sup>.

5. En 2004, el Comité contra la Tortura (CAT) recomendó a Camboya que incluyera en su ordenamiento jurídico interno la definición de tortura recogida en la Convención y que tipificara la tortura como delito específico<sup>21</sup>.

6. El CEDAW celebró la Ley sobre la prevención de la violencia doméstica y la protección de las víctimas<sup>22</sup>.

## **C. Infraestructura institucional y de derechos humanos**

7. En septiembre de 2006, el Primer Ministro respaldó el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los "Principios de París", y recalcó que dicha instancia no reemplazaría las instituciones existentes. Se estableció un grupo de trabajo mixto compuesto por representantes del Gobierno y de la sociedad civil, encargado de preparar un proyecto de ley en este sentido<sup>23</sup>, sobre el cual el ACNUDH formuló observaciones<sup>24</sup>.

8. El CDESCR recomendó que se agilizaran los trámites para el establecimiento de dicha institución y que se suministraran los recursos financieros necesarios para garantizar su independencia, e instó al Gobierno a que pidiera asistencia técnica a la Oficina del ACNUDH en Camboya<sup>25</sup>.

9. El UNFPA resaltó en un informe de 2008<sup>26</sup> el aumento de las capacidades del Ministerio de Asuntos de la Mujer, celebrado también por el CEDAW<sup>27</sup>.

## **D. Medidas de política**

10. En 2009, el CDESCR se felicitó de la estrategia rectangular para el crecimiento, el empleo, la equidad y la eficiencia establecida por el Gobierno, y de sus programas para fortalecer el buen gobierno y los derechos humanos<sup>28</sup>. El CEDAW recomendó que los derechos humanos de la mujer se integraran en la estrategia<sup>29</sup> y celebró la aprobación del plan nacional quinquenal llamado Neary Rattanak, centrado en la creación de capacidad en la mujer<sup>30</sup>.

11. El CAT recomendó que se reforzaran las actividades de enseñanza y promoción de los derechos humanos, especialmente en lo referente a la prohibición de la tortura, para los agentes del orden y el personal médico<sup>31</sup>.

12. El CESCR acogió con agrado la adopción del Plan Estratégico 2006-2010 del Ministerio de Trabajo y Formación Profesional, que creó nuevos servicios para las personas con necesidades especiales; el Segundo Plan Nacional sobre la trata de personas y la trata con fines sexuales, 2006-2010<sup>32</sup>, celebrado también por un informe de 2008 sobre el marco conjunto del equipo de las Naciones Unidas en Camboya<sup>33</sup>, y el Plan de Acción Nacional para 2008-2012 sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil<sup>34</sup>.

13. El equipo de las Naciones Unidas en Camboya resaltó en un informe de 2009 el Plan Estratégico para la Educación (2006-2010), en el que se esbozaban medidas para promover el Plan Nacional de educación para todos (2003-2015), que garantizaba a todas las personas el acceso a nueve años de educación básica<sup>35</sup>.

## II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

### A. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

#### 1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado<sup>36</sup></i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	1997	Marzo de 1998		Informes 8° a 13° presentados en febrero de 2009
CESCR	2009	Mayo de 2009		Informes segundo a quinto Presentación prevista en junio de 2012
Comité de Derechos Humanos	1997	Julio de 1999		Segundo informe retrasado desde 2002
CEDAW	2003	Enero de 2006		Informes cuarto y quinto combinados Presentación prevista en noviembre de 2009
CAT	2002	Febrero de 2004	Retrasado desde 2003 <sup>37</sup>	Segundo informe retrasado desde 1998. Sin embargo, con arreglo a las nuevas directrices de presentación de informes, el segundo informe está previsto para el 30 de junio 2009
CRC	1997	Junio de 2000		Segundo informe presentado en marzo de 2009
OP-CRC-AC				Informe inicial retrasado desde agosto de 2006
OP-CRC-SC				Informe inicial retrasado desde junio de 2004

14. En 2004, el CAT<sup>38</sup> lamentó la ausencia de una delegación de Camboya durante el examen del informe. En 2009, el CESCR<sup>39</sup> lamentó la ausencia de expertos de Camboya durante su examen.

## 2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya (noviembre de 2004 <sup>40</sup> , noviembre/diciembre de 2005 <sup>41</sup> , marzo de 2006 <sup>42</sup> , diciembre de 2007 <sup>43</sup> ) Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya (junio de 2009) Relator Especial sobre una vivienda adecuada (agosto/septiembre de 2005) <sup>44</sup>
<i>Visitas acordadas en principio</i>	-
<i>Visitas solicitadas y aún no acordadas</i>	Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (solicitada en 2006, 2008 y 2009); sobre los desechos tóxicos (solicitada en 2005); sobre la venta de niños (solicitada en 2004, 2007 y 2008); sobre la libertad de religión o de creencias, y el Experto independiente sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el acceso al agua potable y el saneamiento (solicitadas en 2008)
<i>Facilitación/cooperación durante las misiones</i>	El Relator Especial sobre una vivienda adecuada agradeció a Camboya su voluntad de prestar más atención a la necesidad de una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado <sup>45</sup> .
<i>Medidas de seguimiento de las visitas</i>	-
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período que se examina, se enviaron 45 comunicaciones que se referían, entre otros, a grupos particulares y a cuatro mujeres. El Gobierno respondió a cuatro comunicaciones.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas<sup>46</sup></i>	Camboya respondió a 1 de los 15 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales <sup>47</sup> , dentro de los plazos <sup>48</sup> .

## 3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

15. La Oficina del ACNUDH en Camboya, establecida en octubre de 1993, tiene un mandato distinto, aunque complementario, del mandato del Representante Especial. La Oficina del ACNUDH en Camboya trabajó de acuerdo con un Memorando de Entendimiento renovado desde enero de 2005 por un período de dos años, prolongado en noviembre de 2007 durante 18 meses más. En abril de 2009 el Alto Comisionado presentó un proyecto de acuerdo<sup>49</sup>.

## B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos

### 1. Igualdad y no discriminación

16. El CEDAW se mostró preocupado por los arraigados estereotipos basados en el sexo, en particular los reflejados en el código tradicional de conducta llamado *Chbap Srey*<sup>50</sup>. Pidió al Gobierno que se abstuviera de difundir los elementos discriminatorios del código de conducta y que trabajara activamente a favor de la eliminación de dichos estereotipos<sup>51</sup>. El CDESCR recomendó que se sustituyera el *Chbap Srey* en el plan de estudios de la enseñanza primaria por un programa educativo que promoviera el valor de la mujer<sup>52</sup>. En un informe de 2008 del UNFPA<sup>53</sup> y un informe de 2009 de las Naciones Unidas sobre una visita conjunta sobre el terreno de miembros de las Juntas Ejecutivas del PNUD, el UNFPA, el UNICEF y el PMA ("informe de 2009 de las Naciones Unidas") se mencionó la necesidad de cambiar las normas tradicionales que restringían los papeles y la igualdad de la mujer, y se señalaron desafíos como la discriminación y las disparidades salariales<sup>54</sup>.

17. El CEDAW exhortó a que se incluyeran en el ordenamiento jurídico nacional una definición de la discriminación directa e indirecta contra la mujer, sanciones apropiadas y

recursos eficaces. También recomendó la adopción de medidas especiales de carácter temporal para acelerar la igualdad *de facto*<sup>55</sup>.

18. El Relator Especial sobre una vivienda adecuada destacó en 2006 que las mujeres eran más vulnerables cuando las comunidades estaban expuestas a una amenaza de desahucio, a menudo mediante intimidación y violencia. Las mujeres solían verse discriminadas a la hora de tratar con la administración pública y con empresas privadas para negociar sus indemnizaciones, los términos de su reasentamiento y el acceso a servicios básicos<sup>56</sup>.

19. El CRC recomendó que se registraran al nacer los hijos nacidos en Camboya de ciudadanos no jemerres, independientemente de su condición jurídica<sup>57</sup>. También recomendó que se revisara la Ley de nacionalidad para eliminar la discriminación e impedir que los niños fueran apátridas<sup>58</sup>. En 1999, el Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado por que, en virtud del artículo 31 de la Constitución, los derechos en materia de igualdad se aplicaran solo a los "ciudadanos jemerres", y recomendó el disfrute de los derechos sin distinción alguna<sup>59</sup>.

20. El CESCR observó con preocupación la falta de una ley contra la discriminación de las personas con discapacidad, y que las percepciones discriminatorias dificultaban la obtención de un empleo cualificado<sup>60</sup>.

## **2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona**

21. El Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos<sup>61</sup> envió dos cartas de denuncia en 2007, una sobre el asesinato de Chea Vichea, Presidente del Sindicato Libre de Trabajadores del Reino de Camboya, y otra sobre el asesinato de un activista comunitario que participaba en negociaciones para mitigar los efectos de las concesiones de tierras con fines económicos sobre las comunidades locales<sup>62</sup>. El CESCR y la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia de la OIT instaron a que se adoptaran medidas para combatir la cultura de violencia e impunidad y proteger a los defensores de los derechos humanos, incluidos los dirigentes indígenas y los activistas rurales<sup>63</sup>. La Comisión de la OIT expresó su honda preocupación por las declaraciones relativas a los asesinatos y amenazas de muerte, e instó a que se realizaran investigaciones independientes y completas de los asesinatos<sup>64</sup>.

22. El Representante Especial dijo que los medios de difusión se habían visto perjudicados por los asesinatos sin dilucidar de periodistas, las amenazas a los redactores y los ataques contra las oficinas de prensa<sup>65</sup>. En 2008, los Relatores Especiales sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión enviaron una carta de denuncia sobre el asesinato de un periodista veterano y de su hijo<sup>66</sup>.

23. El CAT<sup>67</sup> y el Representante Especial expresaron su preocupación por las numerosas denuncias de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes perpetrados por las fuerzas del orden<sup>68</sup>. El CAT recomendó que se institucionalizaran los derechos de las víctimas a una indemnización y que se establecieran programas para su rehabilitación<sup>69</sup>, y que se velara por que las pruebas obtenidas mediante tortura no se invocaran en los tribunales<sup>70</sup>. El CAT también se mostró preocupado por los prolongados períodos de detención provisional, en los que la tortura y el maltrato eran más probables<sup>71</sup>.

24. El Representante Especial señaló que, con arreglo al nuevo Código de Procedimiento Penal, la detención preventiva podía prorrogarse hasta la mitad de la pena mínima en caso de delitos menores, y hasta 18 meses para delitos graves<sup>72</sup>. Incluso las personas que habían sido absueltas continuaban detenidas mientras se resolvía el recurso de apelación<sup>73</sup>. Muchos imputados no tenían acceso a un abogado durante su detención<sup>74</sup>,

cuestión que también preocupaba al CAT, al igual que el acceso del detenido a un médico de su elección<sup>75</sup>.

25. El CESCR y tres informes de las Naciones Unidas señalaron con preocupación que el nivel de violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo elevado, incluida la violencia conyugal, respaldada por actitudes que culpaban a las mujeres víctimas<sup>76</sup>. El CESCR señaló que los mecanismos de reparación eran escasos y la protección jurídica, limitada<sup>77</sup>, y, según el Relator Especial sobre una vivienda adecuada, las víctimas de violencia doméstica tenían limitado el acceso a una vivienda adecuada en otro lugar<sup>78</sup>. El CEDAW instó a que se aumentara el número de mujeres en la judicatura y el cuerpo de policía, y que se instauraran medidas de apoyo para las víctimas, en particular centros de acogida y asistencia letrada, médica y psicológica<sup>79</sup>.

26. El informe de 2009 de las Naciones Unidas<sup>80</sup> y el CEDAW<sup>81</sup> subrayaron que la violencia física y las dificultades económicas exponían a las mujeres y las niñas a la trata y a la explotación sexual, especialmente a las jóvenes que emigraban a países vecinos en busca de trabajo.

27. En 2007, el Relator Especial sobre la venta de niños afirmó que, al parecer, Camboya era uno de los principales países de tráfico, tránsito y destino para la explotación sexual y el trabajo forzoso. Señaló que el tráfico también se producía desde la Camboya rural hasta Phnom Penh y otras ciudades<sup>82</sup>. El CEDAW observó con preocupación la alta prevalencia de la explotación sexual de mujeres y niñas y su vulnerabilidad a las enfermedades de transmisión sexual y al VIH/SIDA<sup>83</sup>. El CESCR<sup>84</sup>, el CEDAW<sup>85</sup> y el CAT recomendaron que se intensificara la lucha contra la trata<sup>86</sup>. El CEDAW instó a que se abordaran las causas subyacentes, se establecieran estrategias de reducción de la pobreza que tuvieran en cuenta las cuestiones de género y no se enjuiciara por migración ilegal a las víctimas de la trata<sup>87</sup>. Asimismo, el equipo de las Naciones Unidas en Camboya sugirió que se diera prioridad a los derechos de las víctimas en todas las intervenciones contra la trata<sup>88</sup>. La Comisión de Expertos de la OIT recomendó que se fortaleciera el papel de la policía y los tribunales en la lucha contra la trata de niños<sup>89</sup>.

28. El Relator Especial sobre la venta de niños<sup>90</sup> expresó su preocupación por los supuestos casos de explotación sexual de niños de tan solo 7 años de edad. Al parecer, las leyes no contemplaban ni penalizaban la existencia, distribución, venta y exhibición de pornografía infantil, y las actuaciones judiciales eran escasas<sup>91</sup>.

29. El CRC recomendó que se adoptaran medidas para impedir que se siguiera reclutando a niños soldados<sup>92</sup>, y programas multidisciplinarios y medidas de atención y rehabilitación para prevenir y combatir el abuso y el maltrato de los niños en la familia, en la escuela y en otras instituciones, así como en la sociedad en general<sup>93</sup>.

30. El CESCR instó al Gobierno a que intensificara sus esfuerzos por combatir el trabajo infantil y la explotación económica y sexual, incluidas las peores formas de trabajo infantil<sup>94</sup>.

31. El equipo de las Naciones Unidas en Camboya indicó en un informe de 2009 que las medidas y los servicios para la justicia de menores, en particular los tribunales y los especialistas, eran inadecuados, lo que a menudo llevaba a que los niños estuvieran detenidos con adultos pese a las disposiciones jurídicas que exigían su separación<sup>95</sup>.

32. El CAT se mostró preocupado por las malas condiciones en las cárceles y las dificultades de acceso a los presos<sup>96</sup>. Recomendó que se adoptaran medidas urgentes para mejorar las condiciones de detención, poner remedio al hacinamiento y establecer un sistema de supervisión independiente<sup>97</sup>.

### 3. Administración de justicia, incluida la impunidad, y estado de derecho

33. El CESCR,<sup>98</sup> el CAT<sup>99</sup> y el Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya<sup>100</sup> observaron con inquietud la presunta falta de independencia y eficacia de la judicatura, que preocupaba desde hacía mucho tiempo a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos. El Representante Especial señaló que el poder judicial no había logrado controlar al poder ejecutivo, e instó a que se diera prioridad a la adopción de la Ley sobre el estatuto de los jueces y fiscales, se fortaleciera la independencia judicial y se introdujeran mejoras técnicas en el funcionamiento de los tribunales<sup>101</sup>. El MANUD se hizo eco de estas preocupaciones y de la necesidad de reformar el Consejo Supremo de la Magistratura<sup>102</sup>. El Representante Especial dijo que la Ley sobre la organización y el funcionamiento de los tribunales se había retrasado por falta de acuerdo entre el Ministerio de Justicia y el Consejo Supremo de la Magistratura sobre la administración de los tribunales<sup>103</sup>.

34. El CESCR<sup>104</sup>, el Representante Especial<sup>105</sup> y el CAT<sup>106</sup> consideraron alarmantes los informes de corrupción generalizada, especialmente en la judicatura. El CESCR<sup>107</sup> instó a que se adoptara sin demora el proyecto de ley de lucha contra la corrupción y a que se intensificaran los esfuerzos por perfeccionar la labor de los jueces, recomendación formulada también por el Consejo de Derechos Humanos<sup>108</sup>.

35. El Representante Especial afirmó que el sistema judicial de Camboya se caracterizaba por retrasos excesivos, en parte debido a la grave escasez de tribunales y jueces y a las distancias que había que recorrer<sup>109</sup>. Observó que muchos fiscales incumplían las normas de imparcialidad e integridad<sup>110</sup>. Señaló que, según algunos estudios, incluso en los casos graves, en que era obligatoria la representación letrada, alrededor del 30% de los acusados no estaban representados<sup>111</sup>. Citó casos de litigantes ricos o influyentes que trataban de que se investigaran los antecedentes penales de los abogados de sus oponentes<sup>112</sup>. El CAT recomendó que se garantizara el acceso a la justicia, especialmente de los pobres y de la población rural<sup>113</sup>, así como el derecho a la asistencia de un abogado de oficio si fuere necesario<sup>114</sup>.

36. El CAT se mostró preocupado por la impunidad con que los agentes del orden y las fuerzas armadas cometían violaciones de los derechos humanos y, en particular, por el hecho de que el Estado no hubiera investigado los actos de tortura ni hubiera castigado a sus autores<sup>115</sup>, preocupación expresada también por el Representante Especial<sup>116</sup> y abordada por el Comité de Derechos Humanos<sup>117</sup>. El CAT recomendó la investigación pronta, imparcial y exhaustiva de las denuncias, el enjuiciamiento y castigo de los autores<sup>118</sup> y el establecimiento de un órgano independiente de quejas contra la policía<sup>119</sup>. El Representante Especial dijo que la impunidad sistemática impedía la exigencia de responsabilidades<sup>120</sup>.

37. El CESCR se mostró muy preocupado por la falta de investigación de los asesinatos de tres dirigentes del Sindicato Libre de Trabajadores del Reino de Camboya y, citando el informe de la misión de la OIT a Camboya en 2008, afirmó que las sentencias condenatorias por el asesinato de Chea Vichea se dictaron en un juicio caracterizado por las irregularidades procesales, incluida la renuencia del tribunal a admitir pruebas de la inocencia de los acusados, y que no se había previsto ninguna medida concreta para realizar una revisión significativa e independiente de las causas pendientes. El CESCR citó la preocupación expresada en el informe de la OIT por el enjuiciamiento de hombres inocentes, mientras que los culpables seguían en libertad<sup>121</sup>.

38. En el informe de 2009 de las Naciones Unidas se señalaron los importantes obstáculos a los que se enfrentaban las mujeres y las niñas para acceder a la justicia. La impunidad, la limitada asistencia jurídica y el elevado coste de los certificados médicos que demostraban la existencia de una agresión sexual eran graves factores que disuadían a las mujeres de denunciar los abusos<sup>122</sup>.



#### 4. Derecho al matrimonio y a la vida familiar

39. En 2006, el CEDAW se mostró preocupado por los factores tradicionales y culturales que impedían a las mujeres disfrutar plenamente de sus derechos en el seno de la familia, especialmente el derecho a contraer matrimonio libre y voluntariamente. Instó a que la edad mínima para contraer matrimonio se estableciera en los 18 años de edad para ambos sexos<sup>123</sup>.

#### 5. Libertad de circulación

40. El Representante Especial observó con preocupación algunos casos en que la policía había impedido el paso y obligado a regresar a personas que viajaban a otras provincias para asistir a reuniones sobre cuestiones tales como el medio ambiente y la tierra. Citó el anuncio del Gobernador de la provincia de Ratanakiri de que todas las organizaciones no gubernamentales (ONG) debían obtener la aprobación de las autoridades provinciales antes de abandonar la provincia<sup>124</sup>. Recomendó al Gobierno que diera instrucciones a las autoridades provinciales y locales para que respetaran la libertad de circulación y pusieran fin a la práctica de exigir autorización para viajar<sup>125</sup>.

#### 6. Libertad de religión, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

41. El Representante Especial y la Comisión de Expertos de la OIT señalaron que la Ley de prensa prohibía la "humillación de las instituciones nacionales" y autorizaba la suspensión de las publicaciones y la reclusión de los periodistas por publicar o reproducir información que pudiera "afectar a la seguridad nacional y la estabilidad política"<sup>126</sup>. El Representante Especial también señaló las elevadas multas impuestas por difamación y el recurso al delito de "desinformación" por parte del Gobierno, sancionado con hasta tres años de cárcel, con posibilidad de prisión preventiva y la imposición de elevadas multas<sup>127</sup>.

42. Los Relatores Especiales sobre la libertad de religión o de creencias y sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, y el Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos enviaron en 2007 una comunicación sobre una nueva directiva que prohibía a los monjes organizar o participar en cualquier manifestación, o celebrar marchas budistas que afectaran al orden público, supuestamente destinada a limitar las actividades de los monjes Khmer Kampuchea Krom<sup>128</sup>.

43. Según el Representante Especial, el Gobierno ha limitado el derecho de huelga, de manifestación pacífica y la libertad de reunión por medio de la denegación sistemática y arbitraria de las autorizaciones correspondientes<sup>129</sup>. En un informe de 2007 del Secretario General se documentaron incidentes de uso excesivo de la fuerza por la policía armada antidisturbios, en particular en relación con la huelga convocada por los sindicatos del sector de la confección<sup>130</sup>. En un informe de 2009 del Secretario General se señaló que las acusaciones de incitación formuladas contra miembros de la sociedad civil les infundían el temor a que las autoridades emprendieran acciones judiciales<sup>131</sup>.

44. El Representante Especial se mostró preocupado por las crecientes dificultades que atravesaban los activistas de las comunidades que defendían el acceso equitativo a la tierra y los recursos naturales. En Mondulkiri, las autoridades pidieron a las ONG que presentaran informes periódicos sobre sus actividades y planes<sup>132</sup>.

45. En septiembre de 2008, el Gobierno anunció su intención de promulgar una ley sobre las ONG. El Secretario General manifestó su preocupación ante la posibilidad de que, habida cuenta de la persistente falta de confianza mutua entre el Gobierno y esas organizaciones, el clima imperante no favoreciera la adopción de una ley que promoviera la libertad de asociación y un mayor desarrollo de la sociedad civil<sup>133</sup>. El Comité de Derechos

Humanos instó al Gobierno a que apoyara el papel de las ONG a fin de consolidar el desarrollo de la democracia<sup>134</sup>.

46. El Comité de Derechos Humanos acogió con satisfacción la buena organización de las elecciones de julio de 2008, al tiempo que señaló que aún quedaban deficiencias por resolver<sup>135</sup>. El Representante Especial tomó nota de las quejas formuladas por los partidos políticos de la oposición acerca de irregularidades en la organización de las elecciones<sup>136</sup>. En el informe del Coordinador Residente se indicó que, si bien las elecciones de 2008 no se ajustaron a las normas internacionales en varios aspectos fundamentales, aumentó la participación de las mujeres, como electoras y elegibles, y de los jóvenes<sup>137</sup>.

47. El UNFPA indicó en un informe de 2008 que el número de mujeres que ocupaban altos cargos en el Gobierno estaba aumentando, aunque seguía siendo bajo<sup>138</sup>. Entretanto, una fuente de la División de Estadística de las Naciones Unidas indicó que las mujeres ocupaban el 19,5% de los escaños en el Parlamento nacional en 2008, lo que suponía un aumento del 9,8% con respecto a 2005<sup>139</sup>.

## 7. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

48. El CESCR<sup>140</sup> y el CEDAW<sup>141</sup> recomendaron que el principio de igualdad de remuneración entre el hombre y la mujer por un trabajo de igual valor se reflejara en la legislación y se hiciera cumplir rigurosamente. El CESCR recomendó el establecimiento de un salario mínimo<sup>142</sup>, mientras que el CEDAW instó a Camboya a que garantizara la participación en igualdad de condiciones en el mercado laboral y que adoptara medidas para que las mujeres recibieran las mismas prestaciones y servicios sociales que los hombres<sup>143</sup>. El CESCR también observó con preocupación los elevados niveles de desempleo y subempleo, particularmente entre los jóvenes<sup>144</sup>.

49. El CESCR<sup>145</sup> y la Comisión de Expertos de la OIT<sup>146</sup> instaron a que se adoptaran medidas, tal como había pedido el Comité de Libertad Sindical de la OIT, para garantizar que los derechos sindicales se respetaran plenamente y que los sindicalistas pudieran realizar sus actividades en un entorno libre de intimidación y de riesgo<sup>147</sup>.

## 8. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

50. El MANUD mencionó que el 35% de la población subsistía por debajo del umbral de la pobreza, que un 15% vivía en situación de pobreza extrema y que las desigualdades estaban aumentando. Entre los factores agravantes figuraban la mala calidad o la falta de acceso a los servicios sociales, la falta de tierras y la degradación medioambiental<sup>148</sup>. El CEDAW se mostró preocupado por que los niveles de pobreza fueran más altos entre las mujeres de las zonas rurales<sup>149</sup>. El CESCR recomendó que se aumentara el gasto público destinado a asistencia y servicios sociales<sup>150</sup>.

51. El CESCR observó con gran preocupación que aproximadamente 1,7 millones de personas se encontraban en situación de inseguridad alimentaria, cifra que podría aumentar a 2,8 millones en épocas de mayor escasez<sup>151</sup>. El Coordinador Residente hizo referencia en su informe a una encuesta que resaltaba el aumento de la malnutrición infantil aguda de 2005 a 2008<sup>152</sup>.

52. En un informe de 2009 del equipo de las Naciones Unidas en Camboya se señaló que todavía no se había aplicado la Ley de 2002 sobre los planes de seguridad social<sup>153</sup>. El CESCR instó a Camboya a que ampliara la cobertura de las redes de seguridad social, especialmente para las personas sin hogar de los centros urbanos, las víctimas de la trata, los niños de la calle o en conflicto con la ley, y las personas pobres<sup>154</sup>.

53. El CESCR<sup>155</sup>, un informe de 2008 del UNFPA<sup>156</sup> y el informe del Coordinador Residente expresaron cierta preocupación por que la tasa de mortalidad materna siguiera

siendo alarmantemente alta<sup>157</sup>. El CESCR observó que la tasa de partos en instituciones sanitarias seguía siendo baja, que los abortos practicados en condiciones de riesgo tenían una incidencia considerable en la mortalidad materna y que la mortalidad de los recién nacidos seguía siendo elevada<sup>158</sup>. El CESCR<sup>159</sup> y el CEDAW<sup>160</sup> solicitaron la introducción de un plan estratégico para reducir la mortalidad materna.

54. Preocupaba al CESCR que los años de disturbios y violencia se hubieran traducido en un alto nivel de problemas de salud mental. En muchos casos los pacientes terminaban recluidos en cárceles, en centros de rehabilitación obligatoria de drogadictos o en centros de rehabilitación social que ofrecían servicios sociales y de salud mental deficientes, en los que se habían dado casos de malos tratos. Recomendó la aprobación de una ley y un plan estratégico integral sobre la salud mental<sup>161</sup>. El Secretario General señaló inquietudes parecidas en el contexto de las redadas y la detención de personas que vivían en la calle<sup>162</sup>.

55. En 2008, una fuente del Almacén de Suministros de las Naciones Unidas indicó que, en 2005, el 78,9% de la población urbana vivía en barrios marginales<sup>163</sup>. El CESCR instó a que se aprobara una política nacional de vivienda que mejorara la situación en los asentamientos urbanos pobres y garantizara la tenencia segura<sup>164</sup>.

56. En un informe de 2009 del PNUD se indicó que la corrupción, la falta de transparencia y la creciente apropiación de las tierras comunales por los sectores económico y militar exacerbaban los conflictos por la tierra y distorsionaban los patrones de propiedad en detrimento de las personas pobres de los medios rural y urbano<sup>165</sup>. El Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya señaló que la población rural del país era cada vez más desplazada de su tierra, sin ningún tipo de protección jurídica<sup>166</sup>. El Banco Mundial en un informe de 2008 describió cómo, en 2005, la falta de claridad en la evaluación, planificación, clasificación y registro de las tierras estatales permitió la invasión de bosques, las ventas ilegales y la apropiación de tierras. Se adoptaron subdecretos sobre la ordenación de las tierras del Estado y sobre las concesiones de tierras con fines económicos, con disposiciones sobre las concesiones de tierras con fines sociales para los pobres<sup>167</sup>, pero el Representante Especial señaló deficiencias en su aplicación y cumplimiento<sup>168</sup>, y que la mayoría de las concesiones aprobadas no se habían ajustado a los requisitos y procedimientos establecidos en el subdecreto. Señaló que las concesiones de tierras con fines económicos no habían producido beneficios tangibles en el campo, sino que habían privado a las comunidades de fuentes vitales de sustento y habían incrementado la acumulación de bienes y riqueza en manos de quienes tenían influencia política o económica<sup>169</sup>. Resultaba particularmente preocupante que se hiciera caso omiso de las iniciativas comunitarias existentes de desarrollo y ordenación de los recursos naturales, como el establecimiento de comunidades forestales y la planificación participativa del uso de la tierra<sup>170</sup>.

57. El CESCR mostró su profunda preocupación por la información recibida, según la cual, desde el año 2000, más de 100.000 personas habían sido expulsadas de su vivienda solo en Phnom Penh, al menos 150.000 camboyanos seguían viviendo bajo la amenaza del desalojo y las autoridades participaban activamente en la apropiación de tierras<sup>171</sup>, preocupación expresada también por el Representante Especial<sup>172</sup>. En 2009, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada<sup>173</sup> observó un cuadro persistente de violaciones relacionadas con los desalojos forzosos: falta sistemática de garantías procesales, indemnizaciones insuficientes, falta de recursos efectivos, uso excesivo de la fuerza y acoso, intimidación y criminalización de las ONG y los abogados que se ocupaban de esta cuestión. El Representante Especial<sup>174</sup> y el CESCR<sup>175</sup> también se hicieron eco de estas observaciones. El CESCR observó el aumento de desahucios debidos al incremento de las obras públicas, los proyectos de embellecimiento de ciudades, el desarrollo urbano privado,

la especulación inmobiliaria y el otorgamiento de concesiones sobre grandes extensiones de tierra a empresas privadas<sup>176</sup>.

58. En 2006, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada<sup>177</sup> se refirió al reasentamiento de familias a menudo en zonas carentes de infraestructuras y sin acceso al agua y a los servicios de saneamiento. El Secretario General pidió que se pusiera fin al reasentamiento de los desalojados en zonas inhabitables, y subrayó que los desalojos debían ser considerados el último recurso y no el primero<sup>178</sup>. El Relator Especial añadió que, al parecer, las sentencias judiciales tendían a favorecer a quienes habían adquirido sus títulos de propiedad de manera ilegal<sup>179</sup>.

59. El CESCR y la Oficina del ACNUDH en Camboya<sup>180</sup>, citando los últimos desalojos ocurridos en Phnom Penh en julio de 2009, instaron a que se suspendieran todos los desalojos hasta que se estableciera un marco vinculante adecuado. El CESCR recomendó que se emprendieran consultas urgentes con todos los interesados para elaborar una definición de "interés público" que complementara la Ley del suelo de 2001 y directrices claras para los posibles desalojos y reasentamientos; que se delimitaran claramente las tierras estatales públicas y las tierras estatales privadas; que se celebraran consultas válidas con las comunidades y los residentes afectados antes de poner en ejecución proyectos de renovación y desarrollo urbano; y que se velara por que las personas desalojadas por la fuerza de sus propiedades recibieran una indemnización adecuada o una oferta de reubicación<sup>181</sup>.

60. El PNUD indicó en un informe de 2009 que la tasa de cobertura de los servicios de abastecimiento de agua en las ciudades había aumentado del 25 al 90% en la última década<sup>182</sup>. En 2008, una fuente del Almacén de Suministros de las Naciones Unidas indicó que, en 2006, el 65% de las personas tenía acceso a un agua potable de mejor calidad<sup>183</sup>.

## 9. Derecho a la educación

61. El CESCR observó con preocupación que la educación primaria no era obligatoria, aunque la tasa neta de matrícula había aumentado y la enseñanza primaria se había extendido a la mayoría del país<sup>184</sup>, como resaltó el informe de 2009 de las Naciones Unidas, que también mencionó la persistencia de una elevada tasa de abandono escolar<sup>185</sup>. El equipo de las Naciones Unidas en Camboya sugirió en un informe de 2009 que se destinaran recursos a fomentar la participación de los pobres, las niñas y las personas con discapacidad<sup>186</sup>.

62. El Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya señaló que solo el 37% de la población adulta sabía leer y escribir<sup>187</sup>. El CEDAW instó a que se diera prioridad a la reducción del analfabetismo entre las mujeres, especialmente las de las zonas rurales, las pertenecientes a grupos étnicos minoritarios o las que tenían discapacidad. Instó a Camboya a que hiciera frente a los obstáculos, como los matrimonios tempranos y forzados, que impedían a las niñas continuar su educación<sup>188</sup>.

63. El CESCR observó con preocupación que la mayoría de los maestros debían dedicarse a otras actividades económicas para completar sus ingresos, por lo que faltaban frecuentemente a clase, y que los bajos sueldos se consideraban una de las razones del cobro de tasas escolares no oficiales<sup>189</sup>.

## 10. Minorías y pueblos indígenas

64. La UNESCO mencionaba en un informe de 2008 que se habían adoptado medidas de acción afirmativa para favorecer la matrícula de estudiantes procedentes de grupos minoritarios en las escuelas normales, como la reserva de una de cada cuatro plazas a estudiantes no jemes<sup>190</sup>.

65. El CEDAW expresó su preocupación por el hecho de que las mujeres de grupos étnicos minoritarios y las mujeres con discapacidad se enfrentaban a múltiples formas de discriminación<sup>191</sup>. El CESCR observó que la educación primaria resultaba problemática para las minorías étnicas, ya que en el programa oficial de estudios solo se utilizaba el idioma khmer. Observó también con preocupación que las comunidades indígenas podrían perder su cultura e idioma, a causa de la falta de información y educación en su propia lengua<sup>192</sup>.

66. En 2008, los Relatores Especiales sobre la cuestión de la tortura<sup>193</sup>, una vivienda adecuada<sup>194</sup>, la independencia de los magistrados y abogados, el derecho a la alimentación, la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas y la situación de los defensores de los derechos humanos, así como el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, se mostraron preocupados por las denuncias de expropiaciones ilegales de tierras, desalojos forzosos y bloqueo de alimentos y medicinas a las familias que se negaban a marcharse, y sanciones para intimidar y silenciar a los representantes de las comunidades<sup>195</sup>.

67. El CESCR se mostró preocupado por la información recibida, según la cual el rápido aumento de las concesiones de tierras con fines económicos, incluso en las zonas protegidas, era la principal causa de la degradación de los recursos naturales, puesto que afectaba negativamente a la biodiversidad y provocaba el desplazamiento de pueblos indígenas, sin compensación justa ni reasentamiento<sup>196</sup>. El ACNUDH recibió información similar<sup>197</sup>. El CESCR recomendó que las concesiones se otorgaran teniendo en cuenta el desarrollo sostenible y que todos los camboyanos pudieran compartir los beneficios del progreso<sup>198</sup>. Observó también los efectos adversos de la explotación de los recursos naturales, en particular las explotaciones mineras y las prospecciones petrolíferas que se estaban realizando en territorios indígenas, en violación del derecho de los pueblos indígenas a sus dominios, sus tierras y sus recursos naturales ancestrales<sup>199</sup>.

68. El CESCR también observó con preocupación que la Ley del suelo, en la que se preveía el otorgamiento de títulos de propiedad de tierras comunales indígenas, no se había aplicado efectivamente<sup>200</sup>. El Secretario General señaló en un informe de 2008 que las tierras a disposición de la población indígena seguían reduciéndose como consecuencia de compraventas ilegales, de concesiones y de la presión para desarrollar la zona nororiental del país, y que el proceso de elaboración de títulos de propiedad colectiva avanzaba lentamente<sup>201</sup>. El Relator Especial sobre una vivienda adecuada expresó inquietudes similares<sup>202</sup>. El ACNUDH<sup>203</sup> y el Representante Especial<sup>204</sup> observaron con preocupación que, si no se tomaban medidas contundentes, la mayoría de las comunidades perderían sus tierras, sus medios de subsistencia y su patrimonio cultural, a menudo de manera arbitraria y abusiva.

69. El Secretario General observó que el pueblo jemer krom que había participado en protestas públicas estaba sujeto a una estrecha vigilancia policial y se le había denegado el derecho a tener documentos de identidad<sup>205</sup>.

## 11. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

70. El CAT expresó su preocupación por las denuncias de expulsión de extranjeros, en particular la situación de un gran número de miembros de la etnia montagnard que solicitaban asilo en la zona fronteriza entre Camboya y Viet Nam<sup>206</sup>, situación mencionada también por el Representante Especial del Secretario General encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Camboya<sup>207</sup>. El ACNUR señaló en un informe de 2006 la falta de legislación y procedimientos administrativos internos relacionados con los refugiados y los solicitantes de asilo<sup>208</sup>. En un informe de 2008 se indicó que Camboya había afirmado que establecería un sistema nacional de asilo con el apoyo del ACNUR<sup>209</sup>.

### III. Logros, prácticas óptimas, retos y limitaciones

71. El CAT<sup>210</sup> y el CESCR<sup>211</sup> reconocieron las dificultades que ha atravesado Camboya en su transición política y económica, entre ellas la falta de una infraestructura judicial y los condicionamientos presupuestarios, sobre todo teniendo en cuenta el exterminio de una gran parte de la población y de profesionales cualificados<sup>212</sup>. Este reconocimiento también figura en el informe de 2009 de las Naciones Unidas<sup>213</sup>.

72. El MANUD indicó que la falta de acceso o de control por parte de la mujer a los recursos y servicios productivos, como el crédito, la tierra y los títulos de propiedad, los insumos agrícolas y los servicios de divulgación, eran cuestiones de capital importancia<sup>214</sup>.

73. El Coordinador Residente recalcó en su informe que las actividades de desminado aumentaban la extensión de la tierra puesta a disposición de la población rural pobre, e hizo referencia a la remoción de 6.750 minas antipersonal y a la educación de más de 1 millón de escolares sobre el peligro de las minas<sup>215</sup>.

### IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

#### A. Promesas del Estado

N.A.

#### B. Recomendaciones específicas sobre el seguimiento

74. En 2004, el CAT pidió respuestas a las preguntas y cuestiones planteadas<sup>216</sup>. Dichas respuestas siguen pendientes.

### V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

75. El MANUD pidió que se adoptaran medidas en las siguientes áreas prioritarias: el buen gobierno, la promoción y protección de los derechos humanos, la agricultura y la pobreza rural, el fomento de la capacidad y el desarrollo de los recursos humanos para los sectores sociales, y la elaboración del plan de desarrollo estratégico nacional<sup>217</sup>.

76. El CAT recomendó que se estableciera y garantizara un poder judicial plenamente independiente y profesional, en consonancia con las normas internacionales, recurriendo en caso necesario a la cooperación internacional<sup>218</sup>.

77. El CRC recomendó que se tuvieran en cuenta los derechos del niño al redactar las leyes, y alentó a Camboya a que siguiera solicitando asistencia técnica<sup>219</sup>.

78. El CESCR pidió a Camboya que solicitara la cooperación técnica de la OIT para reforzar su capacidad institucional, así como en relación con el establecimiento de tribunales laborales y la revisión de la ley sindical, y que pidiera asistencia a la Oficina del ACNUDH para la aplicación de sus observaciones finales y la preparación del próximo informe<sup>220</sup>.

79. El Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas, alentó al Gobierno y a la comunidad internacional a que prestaran toda la asistencia necesaria a las salas especiales de los tribunales de Camboya a fin de garantizar la justicia e impedir la repetición de las políticas y prácticas del pasado<sup>221</sup>.

## Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 31 December 2006* (ST/LEG/SER.E.25), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>.

<sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CAT	Comité contra la Tortura
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEDAW	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
CERD	Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CMW	Comité de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRC	Comité de los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRPD	Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo Facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

<sup>3</sup> Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117 of 10 December 2008. Article 17, paragraph 1, of OP-ICESCR states that “The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant”.

<sup>4</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

<sup>5</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

<sup>6</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal

- Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).
- <sup>7</sup> International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organize and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning the Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- <sup>8</sup> Concluding observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights (E/C.12/KHM/CO/1), para. 44.
- <sup>9</sup> *Ibid.*, para. 16.
- <sup>10</sup> E/CN.4/2005/116, para. 107.
- <sup>11</sup> A/HRC/7/42, para. 104.
- <sup>12</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 4.
- <sup>13</sup> A/HRC/4/36, para. 17. See also, E/CN.4/2006/110, p. 2.
- <sup>14</sup> UNCT Cambodia, Situation Analysis of Youth in Cambodia, Phnom Penh, 2009, p. 67; UNCT Cambodia submission to the UPR on Cambodia available at <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>.
- <sup>15</sup> Cambodia UNDAF 2006-2010, 2005, p. 10, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/5726-Cambodia\\_UNDAF\\_2006-2010\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/5726-Cambodia_UNDAF_2006-2010_.pdf).
- <sup>16</sup> UNCT Cambodia, Situation Analysis of Youth in Cambodia, Phnom Penh, 2009, p. 67; UNCT Cambodia submission to the UPR on Cambodia available at <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>.
- <sup>17</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 12.
- <sup>18</sup> Concluding comments of the Committee on the Elimination of Discrimination against Women (CEDAW/C/KHM/CO/3), para. 10.
- <sup>19</sup> *Ibid.*, para. 12; Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child (CRC/C/15/Add.128), para. 10.
- <sup>20</sup> CRC/C/15/Add.128, para. 24.
- <sup>21</sup> Conclusions and recommendations of the Committee against Torture (CAT/C/CR/31/7), para. 7 (a).
- <sup>22</sup> CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 6.
- <sup>23</sup> A/HRC/4/95, para. 57.
- <sup>24</sup> A/HRC/10/54, para. 17.
- <sup>25</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 13.
- <sup>26</sup> UNFPA, 2008 Mid-Term Review of 3rd Country Programme 2006-2010, p. 11, available at <http://cambodia.unfpa.org/publications.htm>.
- <sup>27</sup> CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 4.
- <sup>28</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 5.
- <sup>29</sup> CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 14.
- <sup>30</sup> *Ibid.*, para. 4.
- <sup>31</sup> CAT/C/CR/31/7, para. 7 (j).
- <sup>32</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 8 (e) and (f).
- <sup>33</sup> UNCT Cambodia, UN Joint Framework for Addressing Human Trafficking in Cambodia, pp. 8-9, available at [http://www.un.org.kh/index.php?option=com\\_jdownloads&Itemid=65&task=finish&cid=15&catid=4](http://www.un.org.kh/index.php?option=com_jdownloads&Itemid=65&task=finish&cid=15&catid=4).
- <sup>34</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 8 (g). See also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009KHM182, p. 6.
- <sup>35</sup> UNCT Cambodia, Situation Analysis of Youth in Cambodia, Phnom Penh, 2009, p. xi; UNCT Cambodia submission to the UPR on Cambodia.
- <sup>36</sup> The following abbreviations have been used for this document:
- |       |   |
|-------|---|
| CERD  | Committee on the Elimination of Racial Discrimination |
| CESCR | Committee on Economic, Social and Cultural Rights     |



HR Committee Human Rights Committee  
 CEDAW Committee on the Elimination of Discrimination against Women  
 CAT Committee against Torture  
 CRC Committee on the Rights of the Child.

- <sup>37</sup> Letter dated 28 April 2006, reference jmn/mm/fg/follow-up/CAT/Cambodia.
- <sup>38</sup> CAT/C/CR/31/7, para. 3.
- <sup>39</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 3.
- <sup>40</sup> E/CN.4/2005/116.
- <sup>41</sup> E/CN.4/2006/110 and Add.1.
- <sup>42</sup> A/HRC/4/36.
- <sup>43</sup> A/HRC/7/42.
- <sup>44</sup> E/CN.4/2006/41/Add.3.
- <sup>45</sup> *Ibid.*, p. 2.
- <sup>46</sup> The questionnaires included in this section are those which have been reflected in an official report by a special procedure mandate-holder.
- <sup>47</sup> See (a) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/4/29), questionnaire on the right to education of persons with disabilities sent in 2006; (b) report of the Special Rapporteur on the human rights of migrants (A/HRC/4/24), questionnaire on the impact of certain laws and administrative measures on migrants sent in 2006; (c) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children (A/HRC/4/23), questionnaire on issues related to forced marriages and trafficking in persons sent in 2006; (d) report of the Special Representative of the Secretary-General on the situation of human rights defenders (E/CN.4/2006/95 and Add.5), questionnaire on the implementation of the Declaration on the Right and Responsibility of Individuals, Groups and Organs of Society to Promote and Protect Universally Recognized Human Rights and Fundamental Freedoms sent in June 2005; (e) report of the Special Rapporteur on the situation of human rights and fundamental freedoms of indigenous people (A/HRC/6/15), questionnaire on the human rights of indigenous people sent in August 2007; (f) report of the Special Rapporteur on trafficking in persons, especially in women and children (E/CN.4/2006/62) and the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (E/CN.4/2006/67), joint questionnaire on the relationship between trafficking and the demand for commercial sexual exploitation sent in July 2005; (g) report of the Special Rapporteur on the right to education (E/CN.4/2006/45), questionnaire on the right to education for girls sent in 2005; (h) report of the Working Group on mercenaries (A/61/341), questionnaire concerning its mandate and activities sent in November 2005; (i) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/4/31), questionnaire on the sale of children's organs sent in July 2006; (j) report of the Special Rapporteur on the sale of children, child prostitution and child pornography (A/HRC/7/8), questionnaire on assistance and rehabilitation programmes for child victims of sexual exploitation sent in July 2007; (k) report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises (A/HRC/4/35/Add.3), questionnaire on human rights policies and management practices; (l) report of the Special Rapporteur on the right to education (A/HRC/8/10), questionnaire on the right to education in emergency situations sent in 2007; (m) report of the Special Rapporteur on the right to education (June 2009) (A/HRC/11/8), questionnaire on the right to education for persons in detention; (n) report of the independent expert on the question of human rights and extreme poverty to the eleventh session of the HRC (June 2009) (A/HRC/11/9), questionnaire on Cash Transfer Programmes, sent in October 2008; (o) report of the Special Rapporteur on violence against women, (June 2009) (A/HRC/11/6), questionnaire on violence against women and political economy.
- <sup>48</sup> The questionnaire on issues related to forced marriages and trafficking in persons.
- <sup>49</sup> A/HRC/12/41, para. 3.
- <sup>50</sup> CEDAW/C/KHM/CO/3, 25 January 2006, para. 17.
- <sup>51</sup> *Ibid.*, para. 18.
- <sup>52</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 18.
- <sup>53</sup> UNFPA, 2008 Mid-Term Review of 3rd Country Programme 2006-2010, p. 11, available at <http://cambodia.unfpa.org/publications.htm>.
- <sup>54</sup> DP-FPA/2009/CRP.1, E/ICEF/2009/CRP.11, 2009, p. 6. Cambodia UNDAF 2006-2010, 2005, p. 11, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/5726-Cambodia\\_UNDAF\\_\\_2006-2010\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/5726-Cambodia_UNDAF__2006-2010_.pdf).

- <sup>55</sup> CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 12.
- <sup>56</sup> E/CN.4/2006/41/Add.3, paras.73-74 and 76.
- <sup>57</sup> CRC/C/15/Add.128, para. 30.
- <sup>58</sup> *Ibid.*, para. 32.
- <sup>59</sup> Concluding observations of the Human Rights Committee (CCPR/C/79/Add.108), para. 7.
- <sup>60</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 17.
- <sup>61</sup> A/HRC/7/28/Add.1, paras. 169-172.
- <sup>62</sup> *Ibid.*, paras. 182-84.
- <sup>63</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 31.
- <sup>64</sup> ILO Conference Committee on the Application of Standards, Examination of individual case concerning ILO Convention on the Freedom of Association and Protection of the Right to Organise, 1948 (No. 87), 2007, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 132007KHM087, p. 4. See also ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Convention on the Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062009KHM087, pp. 1-2.
- <sup>65</sup> A/HRC/4/36, para. 43.
- <sup>66</sup> A/HRC/10/12/Add.1, paras. 358-363. See also A/HRC/12/41, para. 34.
- <sup>67</sup> CAT/C/CR/31/7, para. 6 (a).
- <sup>68</sup> E/CN.4/2005/116, para. 17.
- <sup>69</sup> CAT/C/CR/31/7, para. 7 (k).
- <sup>70</sup> *Ibid.*, para. 7 (f).
- <sup>71</sup> *Ibid.*, para. 6 (i).
- <sup>72</sup> A/HRC/7/42, para. 21.
- <sup>73</sup> *Ibid.*, para. 22.
- <sup>74</sup> *Ibid.*, para. 39.
- <sup>75</sup> CAT/C/CR/31/7, para. 6 (k).
- <sup>76</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 20. See also United Nations Joint Framework on Gender in Cambodia, 2009, p. 5, available at [http://www.un.org.kh/index.php?option=com\\_jdownloads&Itemid=65&task=finish&cid=14&catid=4](http://www.un.org.kh/index.php?option=com_jdownloads&Itemid=65&task=finish&cid=14&catid=4) and DP-FPA/2009/CRP.1, E/ICEF/2009/CRP.11, 2009, para. 24. See also UNFPA, 2008 Mid-Term Review of 3rd Country Programme 2006-2010, p. 8, available at <http://cambodia.unfpa.org/publications.htm>.
- <sup>77</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 20.
- <sup>78</sup> E/CN.4/2006/41/Add.3, paras.73-74 and 76.
- <sup>79</sup> CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 16.
- <sup>80</sup> DP-FPA/2009/CRP.1, E/ICEF/2009/CRP.11, 2009, para.24.. See also UNFPA, 2008 Mid-Term Review of 3<sup>rd</sup> Country Programme 2006-2010, p. 8, available at <http://cambodia.unfpa.org/publications.htm>.
- <sup>81</sup> CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 21.
- <sup>82</sup> A/HRC/7/8/Add.1, para. 18. See also UNODC, Global Report on Trafficking in Persons, Vienna, 2009, p. 42, available at [http://www.unodc.org/documents/Global\\_Report\\_on\\_TIP.pdf](http://www.unodc.org/documents/Global_Report_on_TIP.pdf).
- <sup>83</sup> CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 19. See also UNDG, Resident Coordinator Annual Report 2008 – Cambodia, available at <http://www.undg.org/rcar08.cfm?fuseaction=N&ctyIDC=CMB&P=1095>.
- <sup>84</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 26.
- <sup>85</sup> CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 19.
- <sup>86</sup> CAT/C/CR/31/7, para. 7 (l).
- <sup>87</sup> CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 20.
- <sup>88</sup> UNCT Cambodia, Joint Statement on HIV, 1 December 2008, available at [http://www.un.org.kh/index.php?option=com\\_content&view=article&id=101:joint-statement-from-the-united-nations-country-team&catid=44:un-speeches-and-statements&Itemid=77](http://www.un.org.kh/index.php?option=com_content&view=article&id=101:joint-statement-from-the-united-nations-country-team&catid=44:un-speeches-and-statements&Itemid=77).
- <sup>89</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Worst Forms of Child Labour Convention, 1999 (No. 182), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009KHM182, p. 3.
- <sup>90</sup> A/HRC/7/8/Add.1, para. 14.
- <sup>91</sup> *Ibid.*, para. 17.
- <sup>92</sup> CRC/C/15/Add.128, para. 59.
- <sup>93</sup> *Ibid.*, para. 43. See also E/C.12/KHM/CO/1 para. 25.

- <sup>94</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 25.
- <sup>95</sup> UNCT Cambodia, Situation Analysis of Youth in Cambodia, Phnom Penh, 2009, p. 73; UNCT Cambodia submission to the UPR on Cambodia.
- <sup>96</sup> CAT/C/CR/31/7, para. 6 (l).
- <sup>97</sup> Ibid., para. 7 (i).
- <sup>98</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 14.
- <sup>99</sup> CAT/C/CR/31/7, para. 6 (g).
- <sup>100</sup> A/HRC/4/36, para. 31.
- <sup>101</sup> E/CN.4/2006/110, para. 71. See also Cambodia UNDAF 2006-2010, 2005, pp. 10-11, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/5726-Cambodia\\_UNDAF\\_\\_2006-2010\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/5726-Cambodia_UNDAF__2006-2010_.pdf).
- <sup>102</sup> Cambodia UNDAF 2006-2010, 2005, pp. 10-11, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/5726-Cambodia\\_UNDAF\\_\\_2006-2010\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/5726-Cambodia_UNDAF__2006-2010_.pdf).
- <sup>103</sup> A/HRC/7/42, para. 27.
- <sup>104</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 14.
- <sup>105</sup> A/HRC/4/36, paras. 31-32.
- <sup>106</sup> CAT/C/CR/31/7, para. 6(e).
- <sup>107</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 14.
- <sup>108</sup> See HRC resolution 9/15, para. 5.
- <sup>109</sup> A/HRC/7/42, para. 25.
- <sup>110</sup> Ibid., para. 33; See also, A/HRC/4/36, para. 36.
- <sup>111</sup> A/HRC/7/42, para. 47.
- <sup>112</sup> Ibid., para. 49.
- <sup>113</sup> CAT/C/CR/31/7, para. 7 (g).
- <sup>114</sup> Ibid., para. 7 (h).
- <sup>115</sup> Ibid., para. 6 (d).
- <sup>116</sup> E/CN.4/2005/116, p. 2.
- <sup>117</sup> See HRC resolution 9/15, para. 5.
- <sup>118</sup> CAT/C/CR/31/7, para. 7 (c).
- <sup>119</sup> Ibid., para. 7 (d).
- <sup>120</sup> E/CN.4/2005/116, para. 14.
- <sup>121</sup> E/C.12/KHM/CO/1, para. 24, See also the 2009 ILO Report of the Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, pp. 69-70, available at [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms\\_103484.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_103484.pdf).
- <sup>122</sup> DP-FPA/2009/CRP.1, E/ICEF/2009/CRP.11, 2009, para. 24.
- <sup>123</sup> CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 33.
- <sup>124</sup> E/CN.4/2005/116, para. 41.
- <sup>125</sup> Ibid., para. 91.
- <sup>126</sup> A/HRC/4/36, para. 43; ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, ILO Individual Direct Request concerning Abolition or Forced Labour Convention, 1957 (No. 105), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092009KHM105, p. 2. See also doc. No. (ILOLEX) 092008KHM105, p.1.
- <sup>127</sup> A/HRC/4/36, para. 46.
- <sup>128</sup> A/HRC/7/10/Add.1, para. 11.
- <sup>129</sup> A/HRC/4/36, para. 51.
- <sup>130</sup> Ibid. See also A/HRC/7/42, para. 18.
- <sup>131</sup> A/HRC/12/41, para. 38.
- <sup>132</sup> A/HRC/4/36, para. 86; See also A/HRC/4/95, para. 48.
- <sup>133</sup> A/HRC/12/41, para. 39.
- <sup>134</sup> See HRC resolution 9/15, para. 5.
- <sup>135</sup> See HRC resolution 9/15, para. 4. See also A/HRC/7/42, paras. 90-91.
- <sup>136</sup> A/HRC/7/42, para. 91.
- <sup>137</sup> UNDG, Resident Coordinator Annual Report 2008 – Cambodia, available at <http://www.undg.org/rcar08.cfm?fuseaction=N&ctyIDC=CMB&P=1095>.
- <sup>138</sup> UNFPA, 2008 Mid-Term Review of 3<sup>rd</sup> Country Programme 2006-2010, p. 8, available at <http://cambodia.unfpa.org/publications.htm> (accessed on 6 July 2009). See also Cambodia UNDAF

- 2006-2010, 2005, p. 12, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/5726-Cambodia\\_UNDAF\\_\\_2006-2010\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/5726-Cambodia_UNDAF__2006-2010_.pdf).
- 139 United Nations Statistics Division coordinated data and analyses, available at:  
<http://mdgs.un.org/unsd/mdg>.
- 140 E/C.12/KHM/CO/1, para. 22.
- 141 CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 28.
- 142 E/C.12/KHM/CO/1, para. 23.
- 143 CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 28.
- 144 E/C.12/KHM/CO/1, para. 21. See also UNCT Cambodia, Situation Analysis of Youth in Cambodia, Phnom Penh, 2009, pp. 44-55; UNCT submission to the UPR on Cambodia.
- 145 E/C.12/KHM/CO/1, para. 24.
- 146 ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning ILO Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention, 1948 (No. 87), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062009KHM087, p. 2.
- 147 Ibid.
- 148 Cambodia UNDAF 2006-2010, 2005, pp. 8-9, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/5726-Cambodia\\_UNDAF\\_\\_2006-2010\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/5726-Cambodia_UNDAF__2006-2010_.pdf).
- 149 CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 31.
- 150 E/C.12/KHM/CO/1, para. 27.
- 151 Ibid., para. 28.
- 152 UNDG, Resident Coordinator Annual Report 2008 – Cambodia, available at <http://www.undg.org/rcar08.cfm?fuseaction=N&ctyIDC=CMB&P=1095>.
- 153 UNCT Cambodia, Situation Analysis of Youth in Cambodia, Phnom Penh, 2009, p. 19, available at <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/Documentation.aspx>.
- 154 E/C.12/KHM/CO/1, para. 40.
- 155 Ibid., para. 32.
- 156 UNFPA, 2008 Mid-Term Review of 3rd Country Programme 2006-2010, pp. 8 and 10, available at <http://cambodia.unfpa.org/publications.htm>.
- 157 UNDG, Resident Coordinator Annual Report 2008 – Cambodia, available at <http://www.undg.org/rcar08.cfm?fuseaction=N&ctyIDC=CMB&P=1095>.
- 158 E/C.12/KHM/CO/1, para. 32.
- 159 E/C.12/KHM/CO/1, para. 32.
- 160 CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 30.
- 161 Ibid., para. 33.
- 162 A/HRC/12/41, para. 28.
- 163 United Nations Statistics Division coordinated data and analyses, available at:  
<http://mdgs.un.org/unsd/mdg>.
- 164 E/C.12/KHM/CO/1, para. 29.
- 165 UNDP, Asia-Pacific Human Development Report, 2008, p. 93, available at  
[http://hdr.undp.org/en/reports/regionalreports/asiathepacific/RHDR\\_Full%20Report\\_Tackling\\_Corruption\\_Transforming\\_Lives.pdf](http://hdr.undp.org/en/reports/regionalreports/asiathepacific/RHDR_Full%20Report_Tackling_Corruption_Transforming_Lives.pdf).
- 166 A/HRC/4/36, para. 66.
- 167 World Bank, Country Assistance Strategy Progress Report, 2008, pp. 15-16, available at [http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2008/04/30/000020953\\_20080430114456/Rendered/PDF/433300CASPOIDA1R200810103.pdf](http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSContentServer/WDSP/IB/2008/04/30/000020953_20080430114456/Rendered/PDF/433300CASPOIDA1R200810103.pdf).
- 168 OHCHR Cambodia, Economic land concessions in Cambodia: A human rights perspective, 2007, p. 1, available at [http://cambodia.ohchr.org/report\\_subject.aspx](http://cambodia.ohchr.org/report_subject.aspx).
- 169 A/HRC/4/36, para. 69.
- 170 A/HRC/4/95, para. 44. See also E/CN.4/2005/116, para. 46.
- 171 E/C.12/KHM/CO/1, para. 30.
- 172 A/HRC/7/42, para. 63.
- 173 Press release of 30 January 2009 by the Special Rapporteur on adequate housing.
- 174 A/HRC/7/42, para. 62. See also E/CN.4/2005/116 para. 58.
- 175 E/C.12/KHM/CO/1, para. 30.
- 176 Ibid., para. 30. See also E/CN.4/2006/41/Add.3, para. 61.
- 177 E/CN.4/2006/41/Add.3, para. 30.

- 178 A/HRC/4/95, para. 20.
- 179 E/CN.4/2006/41/Add.3, para. 48.
- 180 OHCHR Cambodia, "Group 78 evicted: A missed opportunity for inclusive development; another setback for the rule of law", 17 July 2009, available at <http://cambodia.ohchr.org>.
- 181 E/C.12/KHM/CO/1, para. 30.
- 182 UNDP, Asia-Pacific Human Development Report, 2008, p. 74, available at [http://hdr.undp.org/en/reports/regionalreports/asiathepacific/RHDR\\_Full%20Report\\_Tackling\\_Corruption\\_Transforming\\_Lives.pdf](http://hdr.undp.org/en/reports/regionalreports/asiathepacific/RHDR_Full%20Report_Tackling_Corruption_Transforming_Lives.pdf).
- 183 United Nations Statistics Division coordinated data and analyses, available at: <http://mdgs.un.org/unsd/mdg>.
- 184 E/C.12/KHM/CO/1, para. 34.
- 185 DP-FPA/2009/CRP.1, E/ICEF/2009/CRP.11, 2009, para. 28.
- 186 UNCT Cambodia, Situation Analysis of Youth in Cambodia, Phnom Penh, 2009, p. xii; UNCT Cambodia submission to the UPR on Cambodia.
- 187 E/CN.4/2005/116, para. 9.
- 188 CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 26.
- 189 E/C.12/KHM/CO/1, para. 35.
- 190 UNESCO, Education For All Global Monitoring Report 2009, Paris, 2008, p. 176, available at <http://unesdoc.unesco.org/images/0017/001776/177683e.pdf>.
- 191 CEDAW/C/KHM/CO/3, para. 35.
- 192 E/C.12/KHM/CO/1, para. 34.
- 193 A/HRC/10/44/Add.4, p. 43.
- 194 A/HRC/10/7/Add.1, paras. 25-31.
- 195 Ibid., para. 32.
- 196 E/C.12/KHM/CO/1, para. 15.
- 197 A/HRC/4/95, para. 45.
- 198 E/C.12/KHM/CO/1, para. 15.
- 199 Ibid., para. 16.
- 200 Ibid., para. 16.
- 201 A/HRC/7/56, para. 37.
- 202 E/CN.4/2006/41/Add.3, para. 67.
- 203 A/HRC/7/56, para. 37.
- 204 A/HRC/7/42, para. 29.
- 205 A/HRC/12/41, para. 43.
- 206 CAT/C/CR/31/7, para. 6 (b).
- 207 E/CN.4/2005/116, para. 73.
- 208 UNHCR, 2006 Cambodia Country Operations Plan, 2005, p. 2, available at <http://www.unhcr.org/refworld/publisher,UNHCR,,KHM,4332c4c32,0.html>.
- 209 UNHCR, Global Appeal Report 2009 Update, Geneva, 2008, p. 300, available at <http://www.unhcr.org/publ/PUBL/4922d42a11.pdf>.
- 210 CAT/C/CR/31/7, para. 5.
- 211 E/C.12/KHM/CO/1, para. 11.
- 212 Ibid.
- 213 DP-FPA/2009/CRP.1, E/ICEF/2009/CRP.11, 2009, p. 7.
- 214 Cambodia UNDAF 2006-2010, 2005, pp. 11-12, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/5726-Cambodia\\_UNDAF\\_\\_2006-2010\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/5726-Cambodia_UNDAF__2006-2010_.pdf).
- 215 UNDG, Resident Coordinator Annual Report 2008 – Cambodia, available at <http://www.undg.org/rcar08.cfm?fuseaction=N&ctyIDC=CMB&P=1095>.
- 216 CAT/C/CR/30/2 para. 8. Letter dated 28 April 2006, reference: jmn/mm/fg/follow-up/CAT/Cambodia.
- 217 Cambodia UNDAF 2006-2010, 2005, p. 4, available at [http://www.undg.org/archive\\_docs/5726-Cambodia\\_UNDAF\\_\\_2006-2010\\_.pdf](http://www.undg.org/archive_docs/5726-Cambodia_UNDAF__2006-2010_.pdf).
- 218 CAT/C/CR/31/7, para. 7 (b).
- 219 CRC/C/15/Add.128, para. 10.
- 220 E/C.12/KHM/CO/1, paras. 24 and 47.
- 221 See HRC resolution 9/15, para. 7.